

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°27 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 11 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 27

Sección Administrativa:

Resolución N° 111... Pág. 2

Resolución N° 112... Pág. 3

Resolución N° 113... Pág. 4 y 5

Resolución N° 114... Pág. 6 y 7

Resolución N° 115... Pág. 8 a 11

Resolución N° 116... Pág. 12

Resolución N° 117... Pág. 13

Resolución N° 118... Pág. 14 y 15

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 111/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0365/2019, de fecha 22 de Enero de 2.019, gestionado por la Sra. Antonia Vera; DNI N°: 1.951.356; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Sra. Vera se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda que mantiene el terreno 3x3 metros ubicado en el cementerio local;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere **CONCEDER** el pedido de prescripción formulado por la solicitante, Concesión de Terreno p/Mausoleo del año 2.013 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014, conforme lo establece el art. 99 del C.T.M.,*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el terreno 3x3 ubicado en el cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, la parcela de 3x3 metros del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Antonia Vera; DNI N°: 1.951.356.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el año 2013 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 112/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 963/2018, de fecha 29 de Noviembre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se aprobó el Calendario Impositivo para el Año 2.019, correspondiente a los tributos municipales;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, como así también acogerse a los beneficios que brinda el pago anticipado, es que el Dpto. Ejecutivo considera oportuno prorrogar el pago anual 2.019 hasta el 28 de Febrero de 2.019, correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto a Automotor;

Que, es la Ley N°: 7534, Artículo c) que faculta al Intendente a emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, el vencimiento del pago anual de los Impuestos: Inmobiliario; Automotor y Tasa General de Servicios Públicos (TGSP) hasta el día 28 de Febrero del corriente año, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas, y Prensa y Protocolo, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 113/2019.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Raúl Rafael Torres; DNI N°: 21.792.494, con domicilio en Los Mirlos Manzana: 5 A – Lote: 4 de Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del sepelio de su Sra. María Cuba, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Torres, se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos de sepelio de su esposa, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 5.000, por única vez, para poder cubrir gastos de servicio sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Torres, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por única vez, al Sr. Raúl Rafael Torres; DNI N°: 21.792.494, con domicilio en Los Mirlos Manzana: 5 A – Lote: 4 de Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Raúl Rafael Torres; DNI N°: 21.792.494, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Raúl Rafael Torres; DNI N°: 21.792.494, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 114/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0583/19, de fecha 05 de Febrero de 2019, iniciado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096 con domicilio en Manzana: 52; Lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Quiroga en representación del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de comunicar que el club deportivo, se encuentra recaudando fondos para poder solventar la compra de indumentaria deportiva y debido a que los costos son muy elevados, es que solicitan una ayuda económica y dos pelotas de futbol, asimismo hizo saber que el club organiza diferentes tipos de actividades tendientes a la contención no solo deportivas sino cultural y social;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Representante del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas - Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096 con domicilio en Manzana: 52; Lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, todo ello, conforme expediente municipal N°: 0583/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por única vez, al Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Ezequiel A. Quiroga; DNI N°: 38.273.096, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante,

factura o documentación legal.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 115/2019.

VISTO:

Los Trámites N° 279/19 elevado de oficio por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que del informe tramitado bajo el número ut supra mencionado en fecha de Enero del corriente por la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos, advierten que la lista de pedidos de parte de padres y tutores para que desde la Municipalidad se provea el servicio de transporte desde puntos específicos hacia distintos centros educativos del Municipio ha superado las expectativas lógicas y previsibles, e incluso, incrementándose ampliamente respecto de años anteriores.

De este modo, ya a vísperas del comienzo del Ciclo Lectivo 2019 existe una extensa lista de pedidos de transporte para distintas escuelas, como ser, La Falda, Las Blancas, Escuela Primaria Las Palmas, etc. lo cual plantea la exigencia de transportar más de 200 niños desde distintos parajes rurales hacia los Establecimientos Educativos.

Corresponde tener en cuenta que, tal como es conocido e informado por el área competente, el Municipio de San José de los Cerrillos cuenta en las áreas rurales con una población caracterizada por familias numerosas de entre 4 y 7 niños. Sus padres trabajan en las fincas, cosecha de tabaco, siembras, y no cuentan con medios de transporte para poder asistir a las Instituciones.

Que el Ejecutivo Municipal -al igual que lo hace asesoría legal en su dictamen- destaca que lo expresado es en sí mismo trascendente y supera ampliamente los aspectos básicos del tema en cuestión, desde que el tomar cartas en el asunto y aportar soluciones rápidas y efectivas, no sólo hacen a una cuestión de asistencia social, sino también de acceso a la educación y a la seguridad pública, procurando así efectivo cumplimiento de los normado por nuestra Carta Orgánica.

En efecto, conforme sigue informe del área competente ya referida, los niños que no pueden acceder al transporte del Municipio para asistir a los distintos centros educativos, caminan horas por senderos tanto en épocas invernales como de verano antes del alba, podemos ver su andar a lo costado de nuestras rutas, sumamente concurridas por el tránsito vehicular, solos en su camino, debiendo proteger a nuestros

niños y brindarles un medio adecuado para que puedan acceder a la educación y en muchos casos a vaso de leche y almuerzo que brindan hogares escuelas

Frente a esta problemática, conforme informa el área técnica, “el Municipio actualmente utiliza un Renault Master perteneciente a centro de día Capacidad 15 pasajeros, un mini bus 19 Mercedes Benz Sprinter perteneciente a Cooperadora Asistencial, además de alquilar un colectivo 43 asientos con las dificultad que esto acarrea año a año para conseguir alquilar un vehículo con las condiciones de seguridad necesarias para el transporte de los niños. El Furgón de Centro de Día además es utilizado diariamente para transportar a la totalidad de los alumnos de esa institución. Sumando, el crecimiento demográfico de la población cerrillana y el ingreso de nuevas familias que viene a vivir a nuestro Municipio desde otras jurisdicciones, hizo que, imprevistamente el parque vehicular mencionado no sea suficiente, por lo cual está sucediendo lo que se describiera, es decir, situaciones de alto riesgo para niños que deben recorrer lugares oscuros, no preparados para el tránsito de personas y expuestos a vehículos que podrían ante cualquier imprevisto, atropellarlos.

Por lo antes expuesto desde esta área técnica competente - la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- se sugiere, para dar una respuesta efectiva a la necesidad de los niños que son prioridad para el Municipio, y mejorar la movilidad, contar con un transporte propio. Por lo que sugiere realizar la compra, según los modelos analizados, de Ómnibus marca Mercedes Benz, modelo adecuado para velar por el interés público comprometido en la debida prestación de los servicios de transporte de pasajeros garantizando la seguridad vial en defensa de los derechos de los usuarios (niños) y en buen estado técnico mecánico, capacidad 43 asientos.

Que por nota de actuación del día 25 de Enero de 2019 este Ejecutivo remite las actuaciones en consulta a la Asesoría Jurídica.

Que el Asesor Legal, Daniel Nallar, abogado mediante dictamen de fecha 29 de Enero de 2019, emite opinión la que se transcribe en su parte pertinente: “...en el marco de la necesidad y urgencia, se configura el supuesto previsto en la Ley contrataciones de la Provincia, pues indudablemente estamos ante hechos o situaciones que comprometen la vida, la integridad física, el acceso a la educación e incluso a la alimentación, de muchos niños.

De tal manera, sugiero actuar de conformidad al modelo de contratación abreviada, y, en tal sentido:

1. Solicitar dictamen contable desde la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad.
2. Solicitar cotizaciones por cualquier medio escrito o electrónico.
3. Se solicitarán

cotizaciones de al menos 3 (tres) proveedores del rubro, salvo que esto no fuera posible, de lo cual deberá dejarse constancia fundada en el expediente. 4. Una vez seleccionados el o los proveedores, sin más trámite, la autoridad competente emitirá el único acto administrativo que requiere este tipo de contratación y por el que se apruebe y adjudique la misma. 5. Dicho acto se publicará en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Municipalidad si lo hubiera, explicitando las razones de emergencia que dieron motivo a esta contratación (será suficiente con la Resolución que apruebe este procedimiento, si en la misma se incluyen estas consideraciones) 6. Los proveedores seleccionados podrán ser exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia. 7. En este tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios, podrán -a criterio de la autoridad contratante- quedar exceptuados de la obligación de presentar garantías de mantenimiento de oferta. Así dictamino...”

Que por nota de actuación de fecha 31 de Enero de 2019 se remite estas actuaciones en consulta, a la Secretaria de Hacienda, Cra. Carmen del Valle Pararla, para que informe sobre la disponibilidad de partidas.

Que se emite dictamen contable en fecha 1 de Febrero de 2019 donde se informa que existen en este Municipio partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto.

Que es en este contexto de suma gravedad, que el Ejecutivo Municipal, aprobando todo lo actuado por las distintas áreas municipales, resuelve encarar de manera inmediata y con toda la celeridad que demanda la emergencia las acciones necesarias para la adquisición de lo solicitado por el área municipal competente. Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta y para dar respuestas a esa Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en base a lo requerido considera acertado la compra de un colectivo marca Mercedes Benz con todas las características detalladas, en pos del interés público comprometido, para lograr la debida prestación de de los servicios de transporte de pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento y con capacidad 43 asientos.

Que en base al procedimiento recomendado por Asesoría Legal, puntos 2 y 3, se requirió de manera inmediata a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicite tres presupuesto a firmas con antecedentes en la venta de este tipo de vehículos, remitiéndose el presupuesto detallado a continuación :

Colectivo usado Mercedes Benz, Modelo 804-OF1722, Tipo ZZ-Microobnibus, Dominio GDZ 753:

- Valentín Bustamante, Argentino, DNI N° 7.256.204, domicilio en Calle Hugo Saravia Canepa-V°. Los Tarcos, Cerrillos- Provincia de Salta.....\$620.000,00 precio final, incluye descuento, forma de pago de contado.-

Así mismo desde esa Secretaria se informa que habiendo realizado, en tiempo y forma, las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro de acuerdo lo solicitado

y otorgando un plazo a la brevedad posible (por la emergencia de la situación), ingreso a esta Administración, solo el presupuesto que se presento, recomendando y atento a que cumple con los condiciones y bases señaladas en los informes presentado por esta misma Secretaria se adjudique salvo mejor criterio la compra del Colectivo, al Sr. Valentín Bustamante, Argentino, DNI N° 7.256.204, domicilio en Calle Hugo Saravia Canepa-V°. Los Tarcos, Cerrillos- Provincia de Salta.

Que, la gestión de gobierno considerando la única oferta presentadas de acuerdo fundamentos expresados ut supra, y los correspondientes informes y dictámenes técnico, legal, contable y la necesidad de poder brindar una respuesta celera a la situación planteada, considera necesario adjudicar la compra del Colectivo Mercedes Benz, Modelo 804-OF1722, Tipo ZZ microomnibus, Marca Mercedes Benz, Motor N° 924912U0687062, Chasis N° 9BM3840786B486892, Dominio GDZ 753, al Sr. Valentín Bustamante, Argentino, DNI N° 7.256.204, domicilio en Calle Hugo Saravia Canepa-V°. Los Tarcos, Cerrillos- Provincia de Salta.

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras para cubrir las erogaciones que demande la presente compra.

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Titulo Único; Competencias Municipales, Artículo 123 y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, todo lo actuado por las distintas Áreas de esta Municipalidad bajo el Tramite N° 279/19, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, por Libre Elección, por Libre Negociación.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR LA COMPRA de contado del Colectivo Mercedes Benz, Modelo 804-OF1722, Tipo ZZ microomnibus, Marca Mercedes Benz, Motor N° 924912U0687062, Chasis N° 9BM3840786B486892, Dominio GDZ 753, al Sr. Valentín Bustamante, Argentino, DNI N° 7.256.204, domicilio en Calle Hugo Saravia Canepa-V°. Los Tarcos, Cerrillos- Provincia de Salta, por monto final de \$ 620.000,00 (pesos seiscientos veinte mil con cero centavos) conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

RESOLUCION N°: 116/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Cesar Maximiliano Altamirano; DNI N°: 39.215.330 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. Cesar Maximiliano Altamirano; DNI N°: 39.215.330, con domicilio en Manzana: 52 A; Lote: 3 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 117/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Matías Mariano Altamirano; DNI N°: 42.917.382 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. Matías Mariano Altamirano; DNI N°: 42.917.382, con domicilio en Manzana: 52 A; Casa: 16 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 118/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0653/19, de fecha 085 de Febrero de 2019, diligenciado por el Sr. la Sra. Sara Inés Maita; DNI N°: 22.946.177, con domicilio en Manzana: 6; Casa: 24 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Maita, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 3000 para solventar gastos legales (abogado), en ámbito de problemas familiares;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo estable, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de representación de abogado;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Maita, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Sara Inés Maita; DNI N°: 22.946.177, con domicilio en Manzana: 6; Casa: 24 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sara Inés Maita; DNI N°: 22.946.177, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Sara Inés Maita; DNI N°: 22.946.177, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega